



**I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**  
**C. SUBVENCIONES**  
**C.2. Convocatorias**

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

*EXTRACTO de la Orden de 27 de julio de 2022, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se incrementa el presupuesto asignado a las ayudas destinadas a la prevención de daños a los bosques, en la Orden de 30 de noviembre de 2021, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se convocan ayudas cofinanciadas por el FEADER para la prevención de daños a los bosques, en el marco del PDR de Castilla y León 2014-2020, para el año 2021.*

BDNS (Identif.): 598646.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/598646>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS

Se modifica la Orden de 30 de noviembre de 2021, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se convocan ayudas cofinanciadas por el FEADER para la prevención de daños a los bosques, en el marco del PDR de Castilla y León 2014-2020, para el año 2021.

Como consecuencia de ello el punto 1 del apartado «Cuarto.– Cuantía» del extracto de la citada orden pasaría a tener la siguiente redacción:

«Cuarto.– Cuantía.

1. Las ayudas se concederán por un importe de 41.000.000 € para un periodo de cinco años con cargo a la posición presupuestaria 04.08.456A01.770.65.0.»

Valladolid, 27 de julio de 2022.

*El Consejero de Medio Ambiente,  
Vivienda y Ordenación del Territorio,*  
Fdo.: JUAN CARLOS SUÁREZ-QUIÑONES FERNÁNDEZ



***Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se incrementa el presupuesto asignado a las ayudas destinadas a la prevención de daños a los bosques, en la Orden de 30 de noviembre de 2021, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se convocan ayudas cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) para la prevención de daños a los bosques, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, para el año 2021.***

Mediante la Orden de 30 de noviembre de 2021, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, se convocaron ayudas cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), destinadas a la prevención de daños a los bosques en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, cuyo Extracto se publicó en el «Boletín Oficial de Castilla y León» Nº 236, de 9 de diciembre de 2021.

El Reglamento (UE) 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al Desarrollo Rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) 1698/2005, del Consejo, establece el marco de las ayudas comunitarias al desarrollo rural, incluyendo entre éstas, en su artículo 24, la ayuda para la prevención y reparación de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes.

El Reglamento (UE) 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020 por el que se establecen determinadas disposiciones transitorias para la ayuda del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) en los años 2021 y 2022, y por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1305/2013, (UE) nº 1306/2013 y (UE) nº 1307/2013 en lo que respecta a sus recursos y a su aplicación en los años 2021 y 2022 y el Reglamento (UE) nº 1308/2013 en lo que respecta a los recursos y la distribución de dicha ayuda en los años 2021 y 2022.

Estas ayudas se encuentran incluidas en la Medida 8 “Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques”, como Submedida 8.3.1 “Infraestructuras de protección frente a incendios y actuaciones sobre la estructura de la vegetación” del documento de programación denominado Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, elaborado por la Junta de Castilla y León y aprobado mediante Decisión de ejecución de la Comisión Europea, en fecha 25 de agosto de 2015, siendo su contenido acorde con el indicado documento de programación.

En base a la propuesta de modificación del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, se pretende transferir los recursos sobrantes a las actuaciones 8.3.1 Prevención y 8.3.2 Silvopastoral, cuyas últimas convocatorias de ayuda han tenido una gran acogida, habiéndose registrado solicitudes en número muy superior al necesario para absorber el importe sobrante, por tanto, la presente Orden está condicionada a la aprobación definitiva de la propuesta de modificación del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, por parte de la Comisión Europea.

La Autoridad de Gestión ha informado favorablemente la presente orden, en lo que respecta al cumplimiento de lo establecido en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.

En virtud de lo anterior, en el ejercicio de las facultades conferidas en la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; y la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Teléfono 983 419 000 - Fax 983 419 933





**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente,  
Vivienda y Ordenación del Territorio

## DISPONGO

**Primero.-** Incrementar el presupuesto inicialmente asignado en el punto 1 del apartado Tercero de la Orden de 30 de noviembre de 2021, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se convocan ayudas cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), destinadas a la prevención de daños a los bosques en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, en un importe adicional de 11.000.000 €, para un período de cinco años, con cargo a la partida presupuestaria 04.08.456A01.77065.0.

**Segundo.-** La presente orden producirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación de su Extracto en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid en el plazo de dos meses, ambos plazos a contar desde el día siguiente al de la publicación de su Extracto en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández

Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid - Teléfono 983 419 000 - Fax 983 419 933



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: X2OEDCAHJJ906AYJPYIFFX

Fecha Firma: 27/07/2022 10:42:10 Fecha copia: 27/07/2022 10:44:33

Firmado: JUAN CARLOS SUAREZ-QUIÑONES FERNANDEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=X2OEDCAHJJ906AYJPYIFFX> para visualizar el documento